



**R-UA-CINE-2023-003**

**PEDRO JOSÉ CAGIGAL GUAYASAMÍN  
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CINE  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

**CONSIDERANDO:**

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** sobre las contrataciones de Menor Cuantía el numeral 1 art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas establece que *“Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;
- Que** a través de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, se establece las disposiciones para los procesos de contratación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios;
- Que** mediante Resolución de inicio No. R-UA-CINE-2023-001 de fecha 20 de junio de 2023, el delegado de la máxima autoridad Pedro José Cagigal Guayasamín, Director de la Escuela de Cine, resuelve: *“Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y, disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCS-UA-004-2023 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA PARA RODAJES ESTUDIANTILES DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”*”;
- Que** la Universidad de las Artes, con fecha 21 de junio de 2023, publicó el proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCS-UA-004-2023 para la finalidad señalada en el considerando precedente, en el portal institucional del SERCOP;
- Que** mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2023-0368-M de 21 de junio de 2023, el Director Administrativo (e), José Carabajo León, notificó al Delegado Técnico, Diego Alonso Falconí Averhoff, encargado de ejecutar las etapas de preguntas y aclaraciones, convalidación de errores, evaluación de ofertas, y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso;



- Que** mediante “ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES” de fecha 27 de junio de 2023 a las 13h00 el delegado técnico, Diego Falconí, consta: *“A continuación, se da a conocer que no se recibieron preguntas en el presente proceso MCS-UA-004-2023 (...)”*;
- Que** mediante “ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES” de fecha 07 de julio de 2023 a las 16h50 el delegado técnico, Diego Falconí, consta: *“A continuación, se da a conocer que no se recibieron preguntas en el presente proceso MCS-UA-004-2023 (...)”*;
- Que** mediante “ACTA DE CIERRE DE RECEPCION DE OFERTAS” de fecha 29 de junio de 2023, la Analista 1 de Compras Públicas, Ing. Maritza Pin, señala: *“(...) la suscrita cierra la presente acta de recepción de ofertas dentro del término establecido para el efecto. El oferente que presento su propuesta hasta el término indicado es: GRIMANEZA PALADINES ROBLES DESTELLO IDEAL... RUC No. 1102684881001 (...)”*;
- Que** mediante “ACTA DE CIERRE DE RECEPCION DE OFERTAS” de fecha 11 de julio de 2023, la Analista 1 de Compras Públicas, Ing. Maritza Pin, señala: *“(...) la suscrita cierra la presente acta de recepción de ofertas dentro del término establecido para el efecto. El oferente que presento su propuesta hasta el término indicado es: DAVID FIGUEROA BONILLA ... RUC No. 1311457236001 (...)”*; }
- Que** mediante “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES” de fecha 30 de junio de 2023, el Delegado Técnico, Diego Falconí, señala: *“(...) 3 RESOLUCIÓN: Una vez que ha sido revisada la documentación de la oferta presentada, y sin existir convalidaciones de errores de forma, se da inicio a la etapa de calificación de ofertas y sin tener otro punto que tratar se da por concluida la sesión, con fecha 03 de julio de 2023 y para constancia de lo actuado suscribo la presente acta siendo las 12h40. (...)”*;
- Que** mediante “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES” de fecha 11 de julio de 2023, el Delegado Técnico, Diego Falconí, señala: *“(...) 3 RESOLUCIÓN: Una vez que ha sido revisada la documentación de la oferta presentada, y sin existir convalidaciones de errores de forma, se da inicio a la etapa de calificación de ofertas y sin tener otro punto que tratar se da por concluida la sesión, con fecha 11 de julio de 2023 y para constancia de lo actuado suscribo la presente acta siendo las 16h30.. (...)”*;
- Que** mediante “INFORME DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS” suscrito el 05 de julio de 2023, el delegado técnico, señala: *“(...) 2. RESOLUCIÓN: Por lo antes expuesto, en virtud de que el oferente GRIMANEZA PALADINES ROBLES DESTELLO IDEAL con ruc 1102684881001, NO CUMPLE con todos los requerimientos de la oferta económica conforme a los pliegos y al Término de Referencia, numeral 22. Otros parámetros, por cuanto el oferente no detalló en un rubro aparte el valor de su oferta por el servicio de coordinación. Se recomienda no aceptar la oferta de GRIMANEZA PALADINES ROBLES DESTELLO IDEAL con ruc 1102684881001 y se sugiere continuar con el siguiente proveedor (...)”*;



**Que** mediante “INFORME DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS” suscrito el 13 de julio de 2023, el delegado técnico, señala: “(...) 2. **RESOLUCIÓN:** *Por lo antes expuesto, en virtud de que el oferente DAVID FIGUEROA BONILLA con ruc 1311457236001, CUMPLE con todos los requerimientos de la oferta económica conforme a los pliegos y al Término de Referencia y se recomienda aceptar su oferta (...)*”;

**Que** mediante memorando No. UA-VA-EC-2023-0107-M de 18 de julio de 2023, el Director de la Escuela de Cine, Pedro José Cagigal Guayasamín, solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Jamie Miranda Vargas, la elaboración de la respectiva resolución para adjudicar el proceso y posterior a esto se elabore el correspondiente contrato; y,

en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, en el artículo 51 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Adjudicar el contrato del proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-UA-004-2023, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA PARA RODAJES ESTUDIANTILES DE LA ESCUELA DE CINE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, al proveedor DAVID FIGUEROA BONILLA con RUC 1311457236001 por el valor de US\$ 14.340,00 ( catorce mil trescientos cuarenta y con 00/100 dólares de América) sin incluir IVA, de conformidad con las consideraciones estipuladas en los pliegos, términos de referencia, especificaciones técnicas y la oferta presentada en el proceso.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa de la Universidad de las Artes la notificación de la presente resolución a DAVID FIGUEROA BONILLA con RUC 1311457236001.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Administrativa de la Universidad de las Artes a través de la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato correspondiente.

Comuníquese y Publíquese. -

En la ciudad de Guayaquil, al 19 de julio de 2023

**PEDRO JOSÉ CAGIGAL GUAYASAMÍN**  
**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE CINE**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

